



Energía



POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA PNSM RESOLUCIÓN 40209 DEL 10 DE JUNIO DE 2022

Dirección de Formalización Minera

Grupo de Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera

Mayo 2025



Agenda



I. Saludo y Bienvenida



II. Socialización Política Nacional de Seguridad Minera PNSM y Sistema Nacional de Seguridad Minera SNSM



III. Intervención Agencia Nacional de Minería. Base Normativa Gobiernos Locales.



IV. Atención a inquietudes y observaciones

POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA PNSM

**Actualizada mediante Resolución 40209 del
10 de junio de 2022**

VISIÓN



2025



 **40%** los índices de accidentalidad a los actuales



80 %



2030



la implementación y seguimiento de una cultura efectiva de la prevención en el sector.

Objetivo de la Política

Disminuir la accidentalidad y mejorar las condiciones de seguridad en las que se adelantan las actividades en el sector minero del país, a través de la construcción e implementación de una cultura de la prevención, la cual estará a cargo de las partes interesadas para la prevención de accidentes, fatalidades y enfermedades laborales

LINEAS ESTRATÉGICAS

1

Gestión de la cultura de la prevención minera

2

Seguimiento al cumplimiento de obligaciones y reporte de información para la toma de decisiones.

3

Articulación para el ejercicio de la autoridad y gobernanza.

4

Gestión de capacidades técnicas y transferencia de tecnología

Gestión de la cultura de la prevención en seguridad minera

Bajo este pilar se desarrollarán instrumentos que permitan el fortalecimiento de la identificación de peligros y gestión de los mismos en los procesos mineros, estrategias del cambio cultural y mecanismos de sensibilización enfocado en la prevención, el autocuidado y la gestión de riesgos dirigido tanto a titulares como a trabajadores.

Seguimiento al cumplimiento de obligaciones y reporte de información para la toma de decisiones

Describe la verificación del cumplimiento de obligaciones de los titulares mineros, lo cual incluye la legalidad de la operación, la implementación de los reglamentos de higiene y seguridad, la verificación de cumplimiento de los instrumentos técnicos de planificación y el control eficiente en las medidas preventivas que se tomen a partir de estas acciones.

Articulación para el ejercicio de la autoridad y gobernanza

La toma de decisiones y sinergia en cumplimiento de competencias de cada una de las partes interesadas debe hacerse a partir de información real y homogénea del comportamiento de la seguridad minera en los territorios. A través de este pilar se busca además de contar con la información relevante para evaluar y adoptar acciones, así como tener escenarios de participación fortalecidos y coordinados en pro del logro del objetivo propuesto.

Gestión de capacidades técnicas y transferencia de tecnología

Se refiere a todas las acciones de apoyo a los mineros para facilitar la implementación de las medidas que se adopten en materia de seguridad, la formación, profesionalización y tecnificación de la labor así como la transferencia de tecnología blanda y el facilitamiento del acceso a elementos tecnológicos que mejoren el desempeño en materia de seguridad minera.

PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

Se definen acciones para cada línea estratégica, los responsables, unas fechas de inicio y final de cada acción.

Para el desarrollo articulado del plan de acción se propone la realización de mesas conjuntas centralizadas, regionales.

**Mesas
técnicas**



**Mesas
conjuntas**



PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA



Secretarías de Minas

Gobernaciones

Alcaldías

Administradoras de Riesgos Laborales

Procuraduría

Fiscalía

Universidades

Organismos de cooperación internacional

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA - PNSM

Sistema Nacional de Seguridad Minera

Línea 1. Gestión en la cultura de la prevención de la seguridad minera

1.1 Diseñar y divulgar instrumentos que permitan fortalecer en los mineros la identificación y manejo de riesgos, la prevención de enfermedades laborales inherentes a la actividad minera

1.2. Diseñar e implementar mecanismos de sensibilización enfocados en el autocuidado, identificación de riesgos y mitigación de estos en la actividad minera

1.3. Diseñar e implementar herramientas de gestión de cambio en la actividad minera enfocadas al manejo de riesgos y la prevención de accidentes y enfermedades laborales en las labores mineras extractivas.

Línea 2. Seguimiento de cumplimiento a las obligaciones y reporte de información para la toma de decisiones

2.1. Articular acciones de trabajo conjunto con las entidades tomadoras de decisiones en materia de seguridad minera para la inspección y vigilancia del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad minera

2.2. **Fortalecer el seguimiento integral y permanente tanto a las áreas objeto de título minero y en las demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y la explotación minera por parte de las autoridades competentes.**

2.3. Identificar áreas con potencial de accidentalidad en función de las características de los yacimientos y los métodos de explotación comúnmente implementados

2.4. Mejorar el sistema público de información sobre la accidentalidad, siniestralidad y enfermedad laboral.

Línea 3. Articulación para el ejercicio de autoridad y gobernanza

3.1. Establecer mecanismos de formalidad jurídica en espacios interinstitucionales para la ejecución, verificación y cumplimiento de la PNSM

3.2. Gestionar por parte de las autoridades competentes mecanismos para identificar y hacer efectivas las responsabilidades laboral, civil, penal y administrativa a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones de los empleadores o titulares mineros en el ejercicio de la actividad

Línea 4. Gestión de capacidades técnicas y transferencia de tecnología

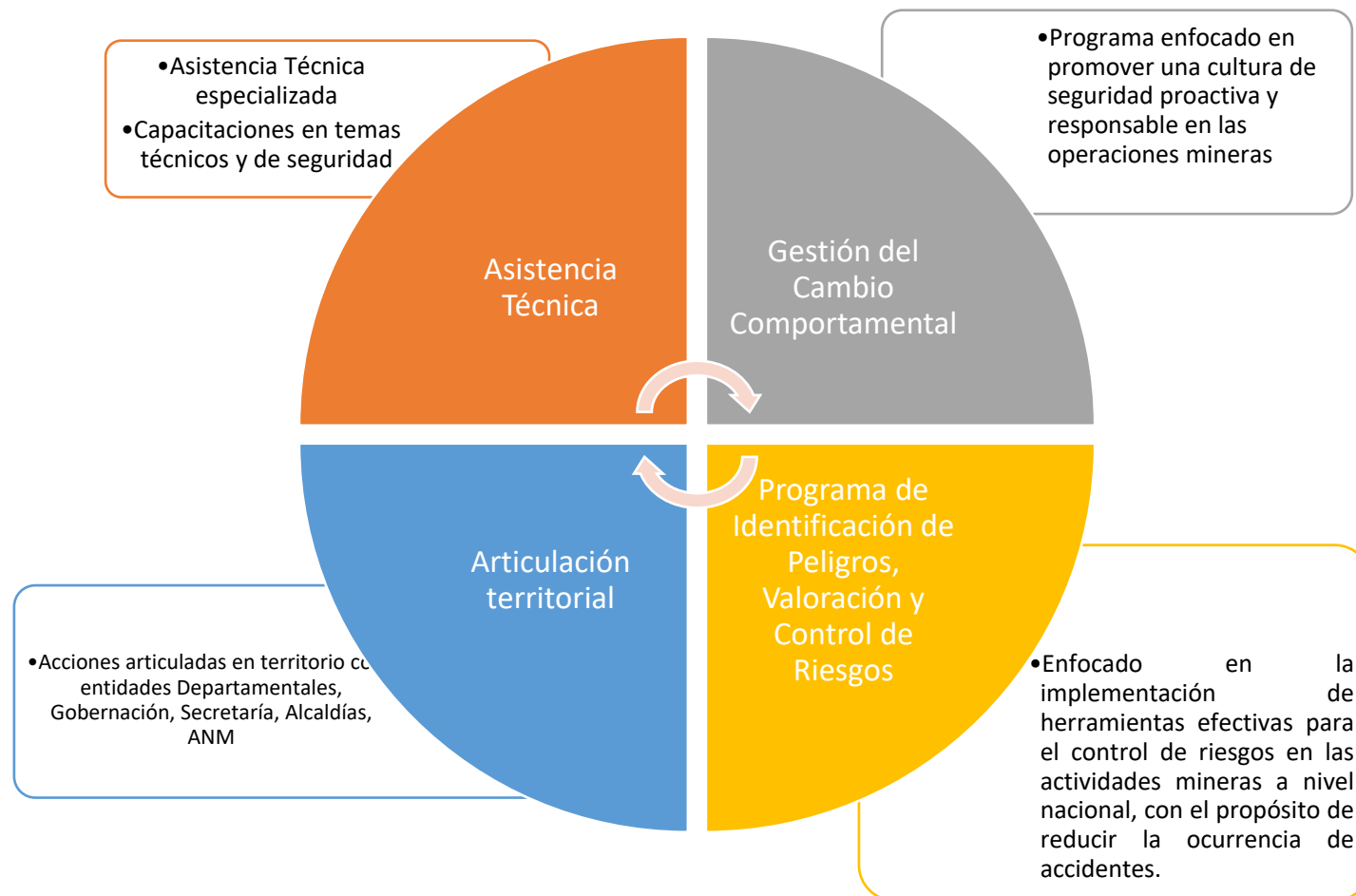
4.1. Articular acciones para fortalecer la profesionalización, generación de competencias laborales y capacitación en materia de seguridad minera en el recurso humano vinculado a la minería

4.2. Fomentar estrategias de transferencia de tecnología y conocimiento en materia de seguridad minera

4.3. Identificar fuentes de financiamiento y recursos tecnológicos para la modernización tecnológica y entrenamiento en función de seguridad minera

ACCIONES POR REALIZAR EN EL MARCO DE LA PNSM AÑO 2025

- Capacitaciones apoyadas en realidad virtual.
- Consultorios técnico - jurídicos: ofrecemos apoyo legal a través de convenios establecidos en nueve departamentos: Antioquia, Valle, Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Chocó, Santander y Norte de Santander.
- Programa de Buenas prácticas.



II.

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA SNSM

**Creado por el Artículo 24 de la Ley
2250 de 2022**

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA SNSM

Es el conjunto de políticas, instrumentos, componentes, procesos y proyectos, enfocados a fortalecer la seguridad minera en el territorio Nacional.



ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SNSM



COMISIONES REGIONALES DE SEGURIDAD SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA





Energía

